

**ORDENANZA N° 404/83**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 403/83, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario pavimentar la cuadra de la Avda. Paso entre Alem y Justo, y el paso a nivel Sur, a los fines de completar el circuito pavimentado de la obra de repavimentación de la Avda. Moreno, en ejecución.

Que con esta pavimentación se logrará además habilitar en forma permanente dicho paso a nivel, intransitable en días de lluvias, consiguiendo una mejor comunicación con los barrios Moreno y Cooperativo, y facilitando con ello la consolidación y el desarrollo de los mismos.-

Que se hace necesario habilitar el Registro de Oposición respectivo para la realización de la obra.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Procédase a la apertura del Registro de Oposición de vecinos frentistas de la Avda. Paso, entre Justo y Alem, entre Paso y Rivadavia, para la pavimentación de estas dos cuadras.-

**Art. 2º)** El Registro de Oposición permanecerá abierto desde el día 11 de julio de 1983 hasta el 22 de julio de 1983 inclusive, desde las 6.30 hs. hasta las 12.30 hs. en la Receptoría del Palacio Municipal.-

**Art. 3º)** La obra comprenderá un total de dos cuadras:

Avda. Juan José Paso	entre	Alem y J. B. Justo
Calle Alem	entre	J. B. Justo y Rivadavia
( paso a Nivel Sur)		

**Art. 4º)** El pavimento será de hormigón de piedra granítica de 15 cm. De espesor, con cordones de hormigón, en un ancho de 8,30 mts. en Avda. Paso y 9,30 mts. en calle Alem, paso a Nivel Sur, realizándose un total de 2633 m<sup>2</sup>. aproximadamente, siendo el costo total de obra valores de junio de 1983 de \$a 276.465.-

**Art. 5º)** La obra se realizará por administración Municipal.-

**Art. 6º)** El proyecto y la dirección técnica está a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, a través de su personal técnico.-

**Art. 7º)** El período de vida útil de la obra se fija en 30 años a partir de su habilitación.-

**Art. 8º)** Las liquidaciones se efectuarán en base al siguiente concepto:

- Cada propiedad abonará la cantidad de metros cuadrados de pavimento resultante de multiplicar los metros de frente de la misma por la mitad del ancho del pavimento que corresponda.-
- Los metros cuadrados de pavimento de las bocacalles serán prorrateadas entre las propiedades ubicadas entre el centro de las cuadras influyentes a la bocacalle en cuestión, y ésta, en forma proporcional a los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad por ser frentista.-

**Art. 9º)** El costo del metro cuadrado de pavimento, a valores base de junio de 1983 se fija en \$a 105; y podrá – ser reajustado a la fecha de facturación en base al índice de aumento de la construcción, nivel general, que fije el Indec.

**Art. 10º)** Los sistemas de pago son los que fija la Ordenanza N° 161/80.-

**Art. 11º)** Las liquidaciones serán firmadas por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 12º)** Notifíquese en forma fehaciente y por escrito con cinco 5 (cinco) días de anticipación a los vecinos frentistas del contenido de ésta Ordenanza, así como de los valores correspondientes a cada propiedad de las mejoras, calculadas a junio de 1983.-

**Art. 13º)** La oposición podrá formalizarse personalmente en el lugar habilitado al efecto o bien por nota libre de sellado, o por vía postal mediante telegrama o carta certificada con aviso de retorno.-

**Art. 14º)** Esta Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 15º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**NILO B. CRAVERO  
INTENDENTE**

**ARQ. RICARDO E. VICENTINI  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.**

**C.P.N. OSCAR A. CERUTTI  
SECRETARIO DE HACIENDA**